

JUZGADO 003 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE DUITAMA

DUITAMA (BOYACA), martes, 19 de julio de 2022

NOTIFICACIÓN No.: **4850**

Señor(a):

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

eMail: dirjuridica.notificaciones@boyaca.gov.co;

Dirección: , TUNJA

ACTOR: YESID FIGUEROA GARCÍA

DEMANDANDO: DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

RADICACIÓN: 15238-33-33-003-2022-00175-00

ACCIONES POPULARES

Para los fines pertinentes me permito manifestarle que en la fecha 15/07/2022 se emitió Auto admite demanda en el asunto de la referencia.

Se realiza la notificación de la demanda de acción popular N° 15238333300320220017500 presentada por el ciudadano YESID FIGUERO GARCIA con destino al I) Departamento de Boyaca y II) Municipio de Paipa, e intervinientes respectivos - para que en el término de Ley procedan a contestar a contestar la demanda e intervenir de acuerdo a su cargo y competencia *** Respecto de la Defensoría del Pueblo se realiza la notificación en los términos y efectos del artículo 80 de la Ley 472 de 1998- Para el anterior fin se remite auto que ordena y traslado de la demanda, sin embargo en sistema SAMAI podrán consultar el proceso en línea con opción de lectura y descarga de toda la información** el link de SAMAI es: https://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/Casos/list_procesos.aspx?guid=15238333300320220017500

Las respuestas y solicitudes pueden ser enviadas a través del siguiente correo electrónico: j03admtrandui@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

Firmado Electrónicamente Por: CARLOS ANDRES SALAS VELNDIA

Fecha: 19/07/2022 10:15:04

Servidor Judicial

Se anexaron (2) documentos, con los siguientes certificados de integridad:

- Documento(1): 2_152383333003202200175002RADICACIONDEL20220711103520.pdf
- Documento(2): 6_152383333003202200175001AUTOADMITEDEM20220715090558.pdf
- Certificado(1): EBDE1AD410EF4377A9CE5535C66B815EFDE6C67B22C6FE7788984EFC8795169B
- Certificado(2): 0DAE4FE24ABD1129DF2BC29B628E7030F19A7CFD1FED57857E875E66863FF200

Usted puede validar la integridad y autenticidad de los documentos remitidos, ingresando los certificados referidos al siguiente link: <https://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/validador>

con-2957

JUZGADO 003 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE DUITAMA

DUITAMA (BOYACA), martes, 19 de julio de 2022

NOTIFICACIÓN No.: **4851**

Señor(a):

_PROCURADOR 178 JUDICIAL 1 DELEGADO ASUNTOS ADMINI

eMail: procjudadm178@procuraduria.gov.co;

Dirección: , DUITAMA (BOYACA)

ACTOR: YESID FIGUEROA GARCÍA

DEMANDANDO: DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

RADICACIÓN: 15238-33-33-003-2022-00175-00

ACCIONES POPULARES

Para los fines pertinentes me permito manifestarle que en la fecha 15/07/2022 se emitió Auto admite demanda en el asunto de la referencia.

Se realiza la notificación de la demanda de acción popular N° 15238333300320220017500 presentada por el ciudadano YESID FIGUERO GARCIA con destino al I) Departamento de Boyaca y II) Municipio de Paipa, e intervinientes respectivos - para que en el término de Ley procedan a contestar a contestar la demanda e intervenir de acuerdo a su cargo y competencia *** Respecto de la Defensoría del Pueblo se realiza la notificación en los términos y efectos del artículo 80 de la Ley 472 de 1998- Para el anterior fin se remite auto que ordena y traslado de la demanda, sin embargo en sistema SAMAI podrán consultar el proceso en línea con opción de lectura y descarga de toda la información** el link de SAMAI es: https://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/Casos/list_procesos.aspx?guid=15238333300320220017500

Las respuestas y solicitudes pueden ser enviadas a través del siguiente correo electrónico: j03admtrandui@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

Firmado Electrónicamente Por: CARLOS ANDRES SALAS VELNDIA

Fecha: 19/07/2022 10:15:27

Servidor Judicial

Se anexaron (2) documentos, con los siguientes certificados de integridad:

- Documento(1): 2_152383333003202200175002RADICACIONDEL20220711103520.pdf
- Documento(2): 6_152383333003202200175001AUTOADMITEDEM20220715090558.pdf
- Certificado(1): EBDE1AD410EF4377A9CE5535C66B815EFDE6C67B22C6FE7788984EFC8795169B
- Certificado(2): 0DAE4FE24ABD1129DF2BC29B628E7030F19A7CFD1FED57857E875E66863FF200

Usted puede validar la integridad y autenticidad de los documentos remitidos, ingresando los certificados referidos al siguiente link: <https://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/validador>

con-2957

JUZGADO 003 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE DUITAMA

DUITAMA (BOYACA), martes, 19 de julio de 2022

NOTIFICACIÓN No.: **4852**

Señor(a):

AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JUDICIAL -

eMail: procesosnacionales@defensajuridica.gov.co; andres19salas@hotmail.com; ;

procesosnacionales@defensajuridica.gov.co

Celular: Carrera 7 No 75- 66

Dirección: , BOGOTA

ACTOR: YESID FIGUEROA GARCÍA

DEMANDANDO: DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

RADICACIÓN: 15238-33-33-003-2022-00175-00

ACCIONES POPULARES

Para los fines pertinentes me permito manifestarle que en la fecha 15/07/2022 se emitió Auto admite demanda en el asunto de la referencia.

Se realiza la notificación de la demanda de acción popular N° 15238333300320220017500 presentada por el ciudadano YESID FIGUERO GARCIA con destino al I) Departamento de Boyaca y II) Municipio de Paipa, e intervinientes respectivos - para que en el término de Ley procedan a contestar a contestar la demanda e intervenir de acuerdo a su cargo y competencia *** Respecto de la Defensoría del Pueblo se realiza la notificación en los términos y efectos del artículo 80 de la Ley 472 de 1998- Para el anterior fin se remite auto que ordena y traslado de la demanda, sin embargo en sistema SAMAI podrán consultar el proceso en línea con opción de lectura y descarga de toda la información** el link de SAMAI es: https://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/Casos/list_procesos.aspx?guid=15238333300320220017500

Las respuestas y solicitudes pueden ser enviadas a través del siguiente correo electrónico: j03admtrandui@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

Firmado Electrónicamente Por: CARLOS ANDRES SALAS VELNDIA

Fecha: 19/07/2022 10:15:53

Servidor Judicial

Se anexaron (2) documentos, con los siguientes certificados de integridad:

- Documento(1): 2_152383333003202200175002RADICACIONDEL20220711103520.pdf
- Documento(2): 6_152383333003202200175001AUTOADMITEDEM20220715090558.pdf
- Certificado(1): EBDE1AD410EF4377A9CE5535C66B815EFDE6C67B22C6FE7788984EFC8795169B
- Certificado(2): 0DAE4FE24ABD1129DF2BC29B628E7030F19A7CFD1FED57857E875E66863FF200

Usted puede validar la integridad y autenticidad de los documentos remitidos, ingresando los certificados referidos al siguiente link: <https://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/validador>

con-2957

JUZGADO 003 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE DUITAMA

DUITAMA (BOYACA), martes, 19 de julio de 2022

NOTIFICACIÓN No.: **4853**

Señor(a):

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ - SECRETARÍA DE EDUCACION D

eMail: dirjuridica.notificaciones@boyaca.gov.co; juridica.educacion@boyaca.gov.co;

unidad.juridica@boyaca.gov.co

Dirección: , TUNJA

ACTOR: YESID FIGUEROA GARCÍA

DEMANDANDO: DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

RADICACIÓN: 15238-33-33-003-2022-00175-00

ACCIONES POPULARES

Para los fines pertinentes me permito manifestarle que en la fecha 15/07/2022 se emitió Auto admite demanda en el asunto de la referencia.

Se realiza la notificación de la demanda de acción popular N° 15238333300320220017500 presentada por el ciudadano YESID FIGUERO GARCIA con destino al I) Departamento de Boyaca y II) Municipio de Paipa, e intervinientes respectivos - para que en el término de Ley procedan a contestar a contestar la demanda e intervenir de acuerdo a su cargo y competencia *** Respecto de la Defensoría del Pueblo se realiza la notificación en los términos y efectos del artículo 80 de la Ley 472 de 1998- Para el anterior fin se remite auto que ordena y traslado de la demanda, sin embargo en sistema SAMAI podrán consultar el proceso en línea con opción de lectura y descarga de toda la información** el link de SAMAI es: https://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/Casos/list_procesos.aspx?guid=152383333003202200175

Las respuestas y solicitudes pueden ser enviadas a través del siguiente correo electrónico: j03admtrandui@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

Firmado Electrónicamente Por: CARLOS ANDRES SALAS VELNDIA

Fecha: 19/07/2022 10:16:17

Servidor Judicial

Se anexaron (2) documentos, con los siguientes certificados de integridad:

- Documento(1): 2_152383333003202200175002RADICACIONDEL20220711103520.pdf
- Documento(2): 6_152383333003202200175001AUTOADMITEDEM20220715090558.pdf
- Certificado(1): EBDE1AD410EF4377A9CE5535C66B815EFDE6C67B22C6FE7788984EFC8795169B
- Certificado(2): 0DAE4FE24ABD1129DF2BC29B628E7030F19A7CFD1FED57857E875E66863FF200

Usted puede validar la integridad y autenticidad de los documentos remitidos, ingresando los certificados referidos al siguiente link: <https://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/validador>

con-2957

JUZGADO 003 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE DUITAMA

DUITAMA (BOYACA), martes, 19 de julio de 2022

NOTIFICACIÓN No.: **4854**

Señor(a):

MUNICIPIO DE PAIPA

eMail: notificacionjudicial@paipa-boyaca.gov.co; juridica@paipa-boyaca.gov.co

Dirección: , PAIPA (BOYACA)

ACTOR: YESID FIGUEROA GARCÍA

DEMANDANDO: DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

RADICACIÓN: 15238-33-33-003-2022-00175-00

ACCIONES POPULARES

Para los fines pertinentes me permito manifestarle que en la fecha 15/07/2022 se emitió Auto admite demanda en el asunto de la referencia.

Se realiza la notificación de la demanda de acción popular N° 15238333300320220017500 presentada por el ciudadano YESID FIGUERO GARCIA con destino al I) Departamento de Boyaca y II) Municipio de Paipa, e intervinientes respectivos - para que en el término de Ley procedan a contestar a contestar la demanda e intervenir de acuerdo a su cargo y competencia *** Respecto de la Defensoría del Pueblo se realiza la notificación en los términos y efectos del artículo 80 de la Ley 472 de 1998- Para el anterior fin se remite auto que ordena y traslado de la demanda, sin embargo en sistema SAMAI podrán consultar el proceso en línea con opción de lectura y descarga de toda la información** el link de SAMAI es: https://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/Casos/list_procesos.aspx?guid=15238333300320220017500

Las respuestas y solicitudes pueden ser enviadas a través del siguiente correo electrónico: j03admtrandui@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

Firmado Electrónicamente Por: CARLOS ANDRES SALAS VELNDIA

Fecha: 19/07/2022 10:16:27

Servidor Judicial

Se anexaron (2) documentos, con los siguientes certificados de integridad:

- Documento(1): 2_152383333003202200175002RADICACIONDEL20220711103520.pdf
- Documento(2): 6_152383333003202200175001AUTOADMITEDEM20220715090558.pdf
- Certificado(1): EBDE1AD410EF4377A9CE5535C66B815EFDE6C67B22C6FE7788984EFC8795169B
- Certificado(2): 0DAE4FE24ABD1129DF2BC29B628E7030F19A7CFD1FED57857E875E66863FF200

Usted puede validar la integridad y autenticidad de los documentos remitidos, ingresando los certificados referidos al siguiente link: <https://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/validador>

con-2957

JUZGADO 003 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE DUITAMA

DUITAMA (BOYACA), martes, 19 de julio de 2022

NOTIFICACIÓN No.: **4855**

Señor(a):

YINA CONSTANZA CAMARGO ESPITIA JEFE OFICINA ASESORA JURIDICAALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA

eMail: juridica@paipa-boyaca.gov.co; notificacionjudicial@paipa-boyaca.gov.co;

jairog2_91@hotmail.com

Dirección: , PAIPA (BOYACA)

ACTOR: YESID FIGUEROA GARCÍA

DEMANDANDO: DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

RADICACIÓN: 15238-33-33-003-2022-00175-00

ACCIONES POPULARES

Para los fines pertinentes me permito manifestarle que en la fecha 15/07/2022 se emitió Auto admite demanda en el asunto de la referencia.

Se realiza la notificación de la demanda de acción popular N° 15238333300320220017500 presentada por el ciudadano YESID FIGUERO GARCIA con destino al I) Departamento de Boyaca y II) Municipio de Paipa, e intervinientes respectivos - para que en el término de Ley procedan a contestar a contestar la demanda e intervenir de acuerdo a su cargo y competencia *** Respecto de la Defensoría del Pueblo se realiza la notificación en los términos y efectos del artículo 80 de la Ley 472 de 1998- Para el anterior fin se remite auto que ordena y traslado de la demanda, sin embargo en sistema SAMAI podrán consultar el proceso en línea con opción de lectura y descarga de toda la información** el link de SAMAI es: https://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/Casos/list_procesos.aspx?guid=15238333300320220017500

Las respuestas y solicitudes pueden ser enviadas a través del siguiente correo electrónico: j03admtrandui@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

Firmado Electrónicamente Por: CARLOS ANDRES SALAS VELNDIA

Fecha: 19/07/2022 10:16:36

Servidor Judicial

Se anexaron (2) documentos, con los siguientes certificados de integridad:

- Documento(1): 2_152383333003202200175002RADICACIONDEL20220711103520.pdf
- Documento(2): 6_152383333003202200175001AUTOADMITEDEM20220715090558.pdf
- Certificado(1): EBDE1AD410EF4377A9CE5535C66B815EFDE6C67B22C6FE7788984EFC8795169B
- Certificado(2): 0DAE4FE24ABD1129DF2BC29B628E7030F19A7CFD1FED57857E875E66863FF200

Usted puede validar la integridad y autenticidad de los documentos remitidos, ingresando los certificados referidos al siguiente link: <https://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/validador>

con-2957

JUZGADO 003 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE DUITAMA

DUITAMA (BOYACA), martes, 19 de julio de 2022

NOTIFICACIÓN No.: **4856**

Señor(a):

DEFENSORIA BOYACÁ

eMail: boyaca@defensoria.gov.co; pamejia@defensoria.edu.co; juridica@defensoria.gov.co

Dirección: , DUITAMA (BOYACA)

ACTOR: YESID FIGUEROA GARCÍA

DEMANDANDO: DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

RADICACIÓN: 15238-33-33-003-2022-00175-00

ACCIONES POPULARES

Para los fines pertinentes me permito manifestarle que en la fecha 15/07/2022 se emitió Auto admite demanda en el asunto de la referencia.

Se realiza la notificación de la demanda de acción popular N° 15238333300320220017500 presentada por el ciudadano YESID FIGUERO GARCIA con destino al I) Departamento de Boyaca y II) Municipio de Paipa, e intervinientes respectivos - para que en el término de Ley procedan a contestar a contestar la demanda e intervenir de acuerdo a su cargo y competencia *** Respecto de la Defensoría del Pueblo se realiza la notificación en los términos y efectos del artículo 80 de la Ley 472 de 1998- Para el anterior fin se remite auto que ordena y traslado de la demanda, sin embargo en sistema SAMAI podrán consultar el proceso en línea con opción de lectura y descarga de toda la información** el link de SAMAI es: https://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/Casos/list_procesos.aspx?guid=15238333300320220017500

Las respuestas y solicitudes pueden ser enviadas a través del siguiente correo electrónico: j03admtrandui@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

Firmado Electrónicamente Por: CARLOS ANDRES SALAS VELNDIA

Fecha: 19/07/2022 10:16:45

Servidor Judicial

Se anexaron (2) documentos, con los siguientes certificados de integridad:

- Documento(1): 2_152383333003202200175002RADICACIONDEL20220711103520.pdf
- Documento(2): 6_152383333003202200175001AUTOADMITEDEM20220715090558.pdf
- Certificado(1): EBDE1AD410EF4377A9CE5535C66B815EFDE6C67B22C6FE7788984EFC8795169B
- Certificado(2): 0DAE4FE24ABD1129DF2BC29B628E7030F19A7CFD1FED57857E875E66863FF200

Usted puede validar la integridad y autenticidad de los documentos remitidos, ingresando los certificados referidos al siguiente link: <https://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/validador>

con-2957



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE DUITAMA
AVISO A LA COMUNIDAD
ACCION POPULAR

EL SUSCRITO SECRETARIO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE DUITAMA
AVISA
A LA COMUNIDAD EN GENERAL Y A LOS INTERESADOS
QUE

El día 23 de mayo de 2022, el señor Juez Dr. NILSON IVAN JIMENEZ LIZARAZO, profirió auto admisorio dentro el proceso de acción popular radicado con el N° 1523833300320220017500 promovido por **YESID FIGUEROA GARCIA** contra el **DEPARTAMENTO DE BOYACA**. Dicho auto dispuso:

ADMITASE la demanda de ACCION POPULAR instaurada por el Ciudadano YESID FIGUEROA GARCÍA . en contra del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. **Trámítase** por el procedimiento previsto en el Título II de la Ley 472 de 1998. **Notifíquese** personalmente el contenido de esta providencia al representante legal del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, en los términos del artículo 21 de la Ley 472 de 1998, concordante con el artículo 199 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021 y por estado al demandante de conformidad con lo previsto por el numeral 1° del artículo 171 y 199 de la Ley 1437 de 2011, este último modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021. La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezaran a correr a partir del día siguiente al de la notificación. Con fundamento en el artículo 18 de la Ley 472 de 1998, por considerar su interés directo en el resultado del proceso y en razón a estudiar su presunta responsabilidad, vincúlese al MUNICIPIO DE PAIPA, notificándole personalmente el contenido de la presente providencia en los términos del artículo 21 de la ley 472 de 1998, conforme a lo establecido en el artículo 199 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021. La notificación personal de se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezaran a correo a partir del día siguiente al de la notificación. **Notifíquese** personalmente al señor Agente del Ministerio Público delegado ante este Despacho, a través del buzón electrónico, además de la presente providencia, la demanda y los anexos tal como lo ordenan los artículos 171 y 199 del C.P.A.C.A. modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021. **Notifíquese** sobre el inicio del presente medio de control al Defensor del pueblo, haciéndole entrega de copia de la demanda, sus anexos y el auto admisorio, para los efectos indicados en el artículo 80 de la Ley 472 de 1998. **Córrase traslado** a la demandada por el termino de diez (10) días para que conteste la demanda y pueda solicitar la práctica de las pruebas que estime necesarias, con la advertencia de que solo podrán alegarse las excepciones que consagra el artículo 23 de la Ley 472 de 1998. De conformidad con el artículo 199 del CPACA modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021. El traslado o los términos concedidos en el presente auto solo se empezarán a contabilizar a los dos (02) días hábiles siguientes al envío del mensaje y el termino respectivo empezará a correr a partir del día siguiente. **Mediante** el empleo de cualquier medio masivo de comunicación el actor popular informará a la comunidad sobre la admisión de la demanda y allegará al expediente los documentos que den cuenta de ello. De la misma forma se publicará un aviso secretarial sobre la existencia del proceso a la comunidad en el respectivo link de la pagina web de la Rama Judicial, en el icono destinado para tal fin.

El presente aviso, se libra el día de hoy 19 de julio de 2022, con destino a la parte interesada en cumplimiento del artículo 21 de la Ley 472 de 1998. Así mismo para los efectos de la publicación en el sitio web de la Rama Judicial, por lo que:

PARA REVISAR LA DEMANDA, SUBSANACION Y ANEXOS Y AUTO ADMISORIO PODRA HACER CLICK EN EL SIGUIENTE VINCULO:

Demanda: [001 Demanda.pdf](#)

Auto admite demanda: [005 AutoAdmiteDemanda.pdf](#)

..

Firmado Por:

CARLOS ANDRES SALAS VELANDIA
SECRETARIO

SECRETARIO - JUZGADO 003 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE DUITAMA-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be17e7abe76c1a28f454b480348e78569558a71a93260e06171108bae20b5956a**
 Documento generado en 19/07/2022 09:41:36

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

J03ADMTRANDUI@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

CARRERA 15 N° 14-23 PALACIO DE JUSTICIA DE DUITAMA
 TELÉFONO 7603001

REMISION AVISO A LA COMUNIDAD_003-2022-00175-00

3

?

MO

Microsoft Outlook

Para:

- Microsoft Outlook

Mar 19/07/2022 10:17

REMISION AVISO A LA COMUNIDAD_003-2022-00175-00

Elemento de Outlook

?

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:[Carlos Andres Salas Velandia \(csalav@cendoj.ramajudicial.gov.co\)](mailto:csalav@cendoj.ramajudicial.gov.co)[yesidsebas87@gmail.com \(yesidsebas87@gmail.com\)](mailto:yesidsebas87@gmail.com)

Asunto: REMISION AVISO A LA COMUNIDAD_003-2022-00175-00

Mensaje enviado con importancia Alta.

Mensaje enviado con importancia Alta.

Juzgado 03 Administrativo Transitorio - Boyacá - Duitama

Para:

- yesidsebas87@gmail.com

CC:

- Carlos Andres Salas Velandia

Mar 19/07/2022 10:17

00_Aviso_003-2022-00175-00.pdf

118 KB

?

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE DUITAMA

19 de JULIO de 2022

SEÑOR

- YESID FIGUEROA GARCIA

REMISION AVISO A LA COMUNIDAD

MEDIO DE CONTROL: ACCION POPULAR
 DEMANDANTE: YESID FIGUEROA GARCIA
 DEMANDADO: DEPARTAMENTO DE BOYACA
 VINCULADO: MUNICIPIO DE PAIPA
 RADICACIÓN: 15238-3333-003-2022-000175-00

Por medio de la presente y como quiera que el día de hoy se está realizando el cumplimiento del auto admisorio, me permito remitir para los fines pertinentes, lo siguiente:

- aviso a la comunidad elaborado.
-

Atentamente,

-

CARLOS ANDRES SALAS VELANDIA
SECRETARIO